

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN, 7311/2023, de 04 de octubre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gasto de 50.000 euros para subvencionar al Centro de Atención Familiar del Valle de Egües- Eguesibar, en el año 2023.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, constituye una finalidad de la misma la promoción del desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad y la gestión de los recursos socio sanitarios, de acompañamiento y seguimiento psicosocial y psicoeducativo que se establezcan, en relación con la citada promoción, tanto propios como de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoción de las personas en situación de vulnerabilidad, estas subvenciones podrán ser nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 consta la partida presupuestaria nominativa 920006 93300 4609 231502 (E) “Convenio con el Ayuntamiento del Valle de Egües-Eguesibar para financiar el Centro de Atención a las Familias” cuyo importe asciende a 50.000,00 euros.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3 para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención,

que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a éstas cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, pudiendo conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Vistos los informes obrantes en el expediente y con el visto bueno de la Intervención Delegada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1º. Autorizar un gasto para 2023 de la subvención nominativa al Ayuntamiento del Valle de Egüés, por un importe de 50.000 euros con cargo a la partida presupuestaria nominativa 920006 93300 4609 231502 (E) "Convenio con el Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar para financiar el Centro de Atención a las Familias", del presupuesto de gasto para el año 2023.

2º. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS) y a la Subdirección de Familia y Menores de la ANADP a los efectos oportunos.

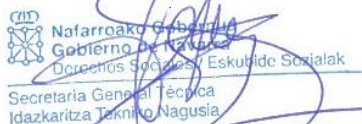
Pamplona, a cuatro de octubre de dos mil veintitres. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.”.



Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Fermín Casado Leoz